

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 87 DE MADRID

[REDACTED]

[REDACTED]

NIG: [REDACTED]

Procedimiento: Procedimiento Ordinario [REDACTED]

Materia: [REDACTED]

Demandante: D./Dña. ANTONIO [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

Demandado: WIZINK BANK, S.A.

PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. [REDACTED]

[REDACTED]

Lugar: Madrid

Fecha: [REDACTED]

Visto el estado de las actuaciones, hágase entrega a la parte demandante D. ANTONIO [REDACTED] la cantidad de 28.878,41 euros a cuenta de la liquidación final de la sentencia, mediante la entrega de mandamiento de pago expedido al efecto, que le será entregado a su Procurador a través del Salón de Procuradores.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.